

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACOMPAÑAMIENTO PRESTADO POR EL LABORATORIO DE NEGOCIOS DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

### ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN

#### 1. GENERALIDADES RUTA N

La Corporación Ruta N Medellín es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín, UNE Telecomunicaciones y el Municipio de Medellín. Tiene como propósito facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible.

Tiene como visión que, en el 2021 la innovación sea el principal dinamizador de la economía y del bienestar de la ciudad y su misión consiste en articular el ecosistema CT+i para transformar la ciudad hacia una economía de conocimiento.

En este sentido, se traza el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CT+i) de forma incluyente y sostenible.

Para el logro de lo anterior, Ruta N estableció tres prioridades estratégicas llamadas ADN.

**A (ATRAER):** Atraer y retener talento, capital y empresas globales: negocios potenciales generando contenido de valor y oportunidades de interacción y relacionamiento en el ecosistema.

**D (DESARROLLO):** Desarrollar y fortalecer el tejido empresarial innovador y emprendedor: condiciones económicas que hagan más eficiente el desarrollo de proyectos de innovación entre empresas, universidades, emprendedores, inversionistas, gobierno y demás interesados.

**N (NECESIDADES):** Generar soluciones CT+i para los retos de la ciudad de nuevos productos y servicios, descubrir y experimentar con la innovación, así como validar y desarrollar modelos de negocio con un alto contenido de innovación y acordes a las necesidades de los mercados globales.

#### 2. GENERALIDADES LABORATORIO DE NEGOCIOS.

Dentro de la prioridad estratégica D, uno de sus objetivos es identificar y acompañar negocios innovadores con el potencial de llegar al mercado para que hagan su primera venta o incrementen su mercado.

En el 2018 la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, estimó que existen 139.819 empresas constituidas<sup>1</sup>. En el 2017 la encuesta de medición de innovación de Medellín y el Valle de Aburrá realizada a 1.003 empresas evidenció que solo el 49% de ellas están innovando y que solo el 7% de sus innovaciones están orientados al mercado nacional y solo un 3% al internacional. Lo anterior, supone un reto importante en el aumento de la competitividad y la dificultad para incursionar en mercados más sofisticados y atractivos en términos de generar valor económico y social.

<sup>1</sup> Cámara de Comercio 2018, Informe de gestión 2018, tomado de 22 de abril de 2019

[https://www.camaramedellin.com.co/Portals/0/conozca\\_la\\_camara/estrategia\\_y\\_gestion/informes\\_gestion/Informe%20de%20gesti%C3%B3n%20general%20CCMA%20%202018.pdf?ver=2019-01-30-111957-490](https://www.camaramedellin.com.co/Portals/0/conozca_la_camara/estrategia_y_gestion/informes_gestion/Informe%20de%20gesti%C3%B3n%20general%20CCMA%20%202018.pdf?ver=2019-01-30-111957-490)

Una exploración realizada al interior del portafolio de proyectos que han sido acompañados por diferentes estrategias de Ruta N, reveló que del portafolio, un 79% de los desarrollos; es decir incluso aquellos que están comercializando, no tienen definido un modelo de negocio (mercado, propuesta de valor, ruta de desarrollo y nivel de alistamiento, entre otros) y un 16% más requiere definirlo específicamente a la luz de mercados internacionales, lo que dificulta de manera significativa las posibilidades de comercialización.

Según lo anterior, Ruta N evidencia la necesidad de crear un instrumento que permita posibilitar el desarrollo de negocios CT+i superando las barreras de llegada al mercado como vehículo para el desarrollo económico y la competitividad territorial y empresarial de la región.

### 3. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DEL LABORATORIO DE NEGOCIOS

Desde Ruta N se han venido adelantando acciones encaminadas a lograr el propósito antes mencionado a través de programas como Comercialización de Tecnologías, Fortalecimiento a Centros de Desarrollo de Negocios (CDN's), Laboratorio de Negocios, alistamiento comercial y Fondos de aceleración, representando una curva de aprendizaje muy importante, que nos permitió configurar una oferta integrada de aceleración de negocios CTI, continua y conectada con las demás estrategias de fortalecimiento de Ruta N y del ecosistema. Por lo anterior, fue creado el Laboratorio de Negocios que busca fomentar el desarrollo social, económico y competitivo de la ciudad llevando o expandiendo al mercado los negocios CTI.

Esta estrategia busca que los negocios CTI hagan su primera venta o la incrementen. La meta de esta iniciativa es impactar 40 negocios fortalecidos y 16 financiados a través de un proceso descrito a continuación y que está sujeto a ajuste según se requiera para mejorar su impacto:

1. **Tracción de proyectos:** componente en el cual se realizan actividades asociadas a la búsqueda, caracterización y registro continuos de proyectos de I+D+i, así como la gestión de stakeholder.
2. **Evaluación y selección:** en este componente, alineado con las herramientas y procesos transversales de evaluación y clasificación de proyectos de la Corporación, se identifican los proyectos que por el cumplimiento en los requisitos mínimos correspondientes, pueden ser sujetos al acompañamiento brindado por el Laboratorio de Negocios.
3. **Formalización del acompañamiento:** este proceso cuenta con una mesa técnica conformada por profesionales del Laboratorio de Negocios y/o Ruta N, quienes confirman la aceptación del acompañamiento.
4. **Alistamiento:** de acuerdo con el diagnóstico anterior se dan lineamientos y se estructura el plan de trabajo acorde a las necesidades del proyecto. En esta etapa también se asigna un Desarrollador de Negocios.
5. **Acompañamiento:** este componente da inicio a la ejecución del plan de trabajo según sea definido para cada proyecto. En este punto los proyectos pueden acceder, de acuerdo con el protocolo definido para ello, a recursos orientado a superar barreras de llegada al mercado.
6. **Seguimiento y apoyo técnico administrativo:** de manera transversal se requiere del seguimiento, control y apoyo técnico financiero a proyectos, tanto de los recursos

invertidos, como al plan de acompañamiento que permita orientar con mayor pertinencia y oportunidad los recursos invertidos y la toma de decisión.

#### 4. HITOS DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO

##### Momento 1: Atracción de proyectos y cumplimiento de requisitos

- Inscripción de proyectos y verificación de requisitos mínimos habilitantes.
- Entender el estado actual del proyecto y validar si la propuesta Ruta N genera valor.
- Acuerdo de voluntades.
- Entrevistas y/o visitas.
- Análisis de la mesa técnica para formalizar los proyectos seleccionados. (Proceso interno).

##### Momento 2: Alistamiento

- Asignación del desarrollador de negocios.
- Identificar barreras de llegada al mercado.
- Alistamiento en temas como: propuesta de valor, estrategia comercial y financiera, modelo de negocio, identificación de riesgos de propiedad intelectual.
- Identificación de aliados estratégicos.

##### Momento 3: Plan de llegada al mercado o expansión.

- Diseño del plan de llegada al mercado o de crecimiento y expansión.
- Ejecución del plan.
- En caso de ser necesario este acompañamiento podrá contemplar ajustes del plan.
- Habilitación de recursos económicos para los proyectos que muestren mayor desempeño y potencial de llegar al mercado.
- Asesorías especializadas y conexión.
- Declaración de resultados.

#### 5. PÚBLICO OBJETIVO Y REQUISITOS LEGALES DE LOS INTERESADOS

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituidos.
- II. Ser persona jurídica nacional o extranjera asentada en Medellín o su área metropolitana.
- III. Debe tener capacidad técnica para desarrollar el objeto del proyecto.
- IV. Contar con un equipo estable, con la capacidad y habilidades de desarrollar el proyecto exitosamente. En el equipo debe estar un directivo.
- V. Contar con tiempo necesario para el desarrollo del acompañamiento.
- VI. No encontrarse en proceso de liquidación ni reorganización.

#### 6. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>DETALLE</b>
<b>Diferenciador o propuesta de valor</b>	La solución propuesta participa de un mercado diferenciándose de otras soluciones como mínimo por el precio.
<b>Time to market menor a 2</b>	Con el equipo y estado de la tecnología actual, la estrategia de explotación definida debe ser efectiva en un periodo < 2 años.

<b>Estar constituido</b>	Empresa o persona legalmente constituida.
<b>TRL 5 (Validación en entorno relevante)</b>	El desarrollo o prototipo inicial ha sido probado y validado en un entorno real.
<b>BRL 2 (Caso de negocio)</b>	Se debe evidenciar que se tiene clara la idea de negocio, tiene un factor diferenciador y un problema claro identificado.
<b>Equipo de Trabajo</b>	Equipo de trabajo con capacidad técnica y de ejecución para llevar el producto o servicio al mercado

Todos los negocios deben cumplir los requisitos de la convocatoria, pero de ser necesario se priorizarán aquellos que: tengan como base tecnologías 4.0 o su propósito está dirigido a resolver los retos de la ciudad.

## 7. TIEMPO DE ACOMPAÑAMIENTO

Será un proceso permanente hasta la segunda semana de diciembre de 2019.

## 8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

Las empresas seleccionadas se beneficiarán del programa de acompañamiento sin costo, siempre y cuando cumplan con todas las obligaciones y requisitos aquí descritos, en caso de incumplir alguno, la empresa podrá incurrir en gastos asociados a los perjuicios económicos ocasionados al Laboratorio de Negocio por no culminar el proyecto.

- a) La empresa deberá realizar el proceso de registro en el Pipeline de proyectos en la página web de Ruta N <http://bit.ly/2XHX9I4>
- b) Asumir el liderazgo del proyecto propio en el desarrollo del acompañamiento y cumplir las responsabilidades derivadas del mismo.
- c) Conformar un equipo de trabajo interdisciplinario compuesto por mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) personas con un balance entre el conocimiento técnico y de mercado asociado a la iniciativa que se va a desarrollar en el Laboratorio de Negocios; deberá tener capacidad de decisión y disponibilidad para asistir y cumplir con los compromisos adquiridos. Este equipo de trabajo debe ser constante.
- d) Delegar un líder, quien será el enlace y responsable de la gestión del equipo en el acompañamiento y toma de decisiones con respecto al proceso.
- e) El equipo del proyecto debe disponer como mínimo de seis (6) horas semanales para participar de las sesiones presenciales y de ocho (8) horas semanales para el trabajo autónomo no presencial derivado del acompañamiento. El no cumplimiento de estos requisitos es causal de interrupción del proceso. El programa se reserva el derecho de excluir del proceso de acompañamiento por motivo de inasistencia o incumplimiento de los compromisos estipulados
- f) Respetar el régimen de propiedad intelectual y de confidencialidad aplicable al proceso de acompañamiento del Laboratorio de Negocios.

- g) Suscribir y enviar una carta de intención por el líder del proyecto con la que se compromete a que el equipo completo participará en las actividades contempladas en el acompañamiento.
- h) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- i) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- j) Firmar el Gran Pacto por la Innovación (<http://www.rutan.co/granpacto/>).

**9. PROCESO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN AL LABORATORIO DE NEGOCIOS**

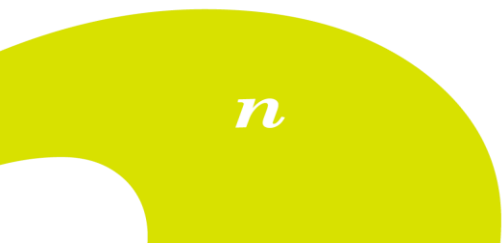
USUARIO	PROCESO INTERNO LABORATORIO DE NEGOCIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inscribirse en el Pipeline de proyectos que se encuentra en el siguiente enlace <a href="http://bit.ly/2XHX9I4">http://bit.ly/2XHX9I4</a></li> <li>✓ Resumen ejecutivo del proyecto.</li> <li>✓ Firmar del acuerdo de voluntades o acta de compromiso.</li> <li>✓ Entrevistas y/o visitas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación de requisitos mínimos habilitantes.</li> <li>✓ Análisis del estado actual del proyecto con relación a aspectos técnicos y de negocio para entender si la propuesta Ruta N genera valor.</li> <li>✓ Análisis de la mesa técnica para formalizar los proyectos seleccionados. (Proceso interno). La solicitud será estudiada por el equipo del Laboratorio de Negocios y en término máximo de cinco (5) días hábiles enviará respuesta con las indicaciones para continuar el proceso o en su defecto con las recomendaciones al proyecto para redireccionarlo a una oferta más pertinente.</li> </ul>

**10. RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN**

El Usuario **no adquiere** vinculación laboral ni administrativa con la Corporación Ruta N Medellín y asumirá el proceso de acompañamiento prestado por el Laboratorio de Negocios con sus propios recursos técnicos, tecnológicos, y correrá con los gastos derivados que se requieran para garantizar la debida ejecución de los propuestos derivados de cada una de las fases de acompañamiento.

**11. RESPONSABILIDAD FRENTE A DAÑOS**

El usuario será responsable de cualquier daño demostrado que pueda causar a la Corporación Ruta N Medellín, su personal o bienes y a terceros con ocasión de las responsabilidades y compromisos adquiridos en el marco del proceso de acompañamiento prestado por el Laboratorio de Negocios. En consecuencia, se obliga al usuario indemnizar a la Corporación Ruta N Medellín a todo perjuicio causado que sea consecuencia directa del incumplimiento demostrado de los compromisos contemplados en el presente documento, especialmente a lo concerniente a asuntos de propiedad intelectual y



confidencialidad de la información; y en caso de que la Corporación resulte obligada a pagar alguna suma en virtud de ello, podrá solicitar el reembolso de todo lo pagado.

## 12. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE

La Corporación Ruta N Medellín en el marco de la operación y difusión del ecosistema de ciencia tecnología e innovación dentro del cual se creó el Laboratorio de Negocios ha creado una metodología sujeta a protección de derechos de autor en su calidad de titular. Conforme a esto, el Usuario no podrá replicar con fines comerciales dicha metodología y la licencia que se otorga es la de atribución no comercial sin derivadas, que implica la prohibición a quien conozca de ella en el marco del acompañamiento de manipular, modificar y adaptar los contenidos cuando usen y apliquen la metodología y a ser replicada con fines comerciales y/o de lucro.

Paralelamente, el Usuario entiende y acepta que cualquier propiedad intelectual, producto o desarrollo, que resulte de la planeación y ejecución de proyectos, entiéndase por ello los derechos patrimoniales y la posibilidad de explotar económicamente dichos productos y entregables, estará radicado en cabeza de y será propiedad exclusiva del Usuario, el cual podrá darle el uso y la distribución que considere pertinente en el marco de la legislación colombiana aplicable. El Usuario no asigna ni transfiere al Laboratorio de Negocios ni a la Corporación Ruta N Medellín los derechos de autor, patentes y marcas comerciales resultantes del prototipo de producto o servicio desarrollado, creada o inventado por éste en ejecución de las actividades habituales propias de estos espacios de creación del Laboratorio de Negocios.

Conforme a lo anterior, y por su parte, la Corporación Ruta N Medellín como titular del Laboratorio de Negocios entiende que el Usuario puede producir ciertas obras intangibles o tangibles como resultado del proceso de acompañamiento desarrollado en el Laboratorio de Negocios y por tanto, las cuales serán de propiedad única y exclusiva del Usuario.

El Usuario declara que en ejecución de la metodología a aplicar, el resultado de su creación, **NO INFRINGE** derechos de autor o derechos de propiedad industrial que se encuentren bajo la titularidad y protección de terceros; incluyendo información sobre patentes, marcas, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información sujeta a protección de derechos intelectuales; y se obliga a mantener indemne sobre cualquier responsabilidad desligada y/o reclamación de derechos de un tercero a la Corporación Ruta N Medellín como titular del espacio denominado Laboratorio de Negocios, sus miembros, funcionarios, directores.

## 13. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD DEL LABORATORIO DE NEGOCIOS

La Corporación Ruta N Medellín en su calidad de titular del Laboratorio de Negocios y el Usuario se obligan a conservar, durante y después del proceso de acompañamiento siempre y cuando el usuario así lo manifieste y sustente por escrito y Ruta N así lo acepte. De darse lo anterior, se obligan a guardar en estricta reserva, custodia y bajo la más precisa ética profesional, los secretos científicos, industriales, comerciales y empresariales, así como la demás información contable, financiera y metodológica de los productos, procedimientos y servicios aplicados u ofrecidos por cada uno de los participantes del proceso de acompañamiento prestado en el Laboratorio de Negocios, la Corporación Ruta N Medellín y/o terceros presentes en el espacio de interacción. La violación de la presente obligación constituye una justa causa para dar por terminado el proceso de

acompañamiento sin perjuicio de la facultad del titular de la información cuyo derecho fue vulnerado de iniciar todas las acciones legales tendientes a la reparación de los daños causados.

Para los efectos del presente documento se tienen las siguientes definiciones:

- ✓ **Informaciones.** Hace referencia a la comunicación de datos en cualquier formato, incluidos pero no limitados a, la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética.
- ✓ **Información Confidencial.** Aquella información que cada uno de los participantes o involucrados en el proceso de acompañamiento del Laboratorio de Negocios desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal; especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a ideas, servicios prestados, listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito.

Debido a que las actividades desarrolladas en virtud de la relación entre la Corporación Ruta N Medellín y el Usuario implican la transferencia de conocimientos técnicos especiales a las personas vinculadas a los mismos y el acceso a información confidencial, aun terminado el proceso de acompañamiento, la persona que haya desempeñado un cargo en virtud del cual tenga acceso a información confidencial, debe cumplir con las normas que consagran la protección de la competencia y el secreto industrial. Por tanto, deben abstenerse de realizar todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres académicas y/o mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar el funcionamiento concurrencial del mercado y en general de utilizar la información a que tuvo acceso para incurrir en prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal.

La obligación que se asume en virtud de la presente cláusula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la ley para recibir tal tratamiento. El Usuario se compromete con la Corporación Ruta N Medellín a firmar los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar para garantizar medidas específicas sobre uso y manejo de información sujeta a reserva.

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: i) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; ii) Cuando la información recibida sea de dominio público y iii) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

#### 14. MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Mediante la ejecución del proceso de acompañamiento la Corporación Ruta N Medellín y los usuarios intervinientes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a éste contrato, por lo tanto se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las

leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya.

Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009.

En este sentido, los usuarios reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en los presentes términos. Es obligación de los usuarios de informar a Ruta N acerca de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia será considerada como justa causa para la terminación del proceso de acompañamiento; acordando que el usuario incumplido será llamado en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

## **15. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA:**

El Usuario autoriza para ser consultado en las bases de datos de reporte CIFIN, DATACREDITO y PROCREDITO, o cualquier otra entidad de riesgo crediticio o financiero creada o por crearse, según lo consagrado en la ley 1266 de 2008 y así mismo autoriza para que los datos personales suministrados por su parte en ejecución del contrato de prestación de servicio, sean manejadas por la Corporación Ruta N Medellín, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de políticas y de conformidad con la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 y decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014. El Usuario expresa conocer y aceptar El Manual de políticas sobre protección de habeas data y datos personales, que la Corporación Ruta N Medellín ha publicado en su página Web <http://www.rutanmedellin.org/es/atencion-al-ciudadano/politicas-tratamiento-de-datos>.

## **16. DECLARACIONES ADICIONALES**

- ✓ El Usuario entiende y reconoce que es personalmente responsable de la seguridad y las acciones que a su cargo estén en ejecución, manejo y adquisición de conocimiento a través del programa y espacio físico donde se desarrolla el Laboratorio de Negocios.
- ✓ El usuario acepta que el fin último del Laboratorio de Negocios; en ese sentido, si este NO es el interés personal del aspirante o usuario, la Corporación Ruta N Medellín podrá sugerirle algún actor del ecosistema que se ajuste a sus necesidades específicas.
- ✓ El Laboratorio de Negocios no realiza desarrollo tecnológico ni crea nuevas tecnologías.
- ✓ El Laboratorio de Negocios no realiza formulación y evaluación de proyectos.